Año de 1840. Viernes 17 de Julio. Núm. 57.

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE ORENSE.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Número 491. GOBIERNO POLÍTICO.

QUINTA SECCION.

Necesitando este Gobierno Político recoger noticias esactas de las ecsistencias de granos y legumbres con que en la actualidad cuenta la Provincia, para formar un cuadro estadístico de esta parte de la riqueza pública, que de orden superior se le ha pedido, los Alcaldes constitucionales de la misma bajo la multa de diez ducados de irremisible esaccion, me pasarán en el término de ocho dias un testimonio fehaciente del número de fanegas de cada especie que contienen las paneras de los pueblos de su jurisdiccion, del último precio á que se hayan vendido, y del nombre, apellido y residencia de los dueños. Orense 15 de Julio de 1840. = E. G. P. I.: *Felipe del Castillo.* = *Luis Augustin de Paniagua*, Secretario interino.

Número 492. INTENDENCIA.

La primera atencion del Estado en la época presente es el haber de la tropa que á costa de tan heróicos sacrificios va conquistando la libertad á su Patria, lanzando de ella á sus enemigos. Para que esta Intendencia por su parte pueda cubrir tan sagrada y grata obligacion es absolutamente indispensable que todos los Ayuntamientos deudores por contribuciones hasta fin del primer tercio del corriente año, que son los que á continuacion se espresan, se apresuren á ingresar en Tesorería sus respectivos descubiertos, que tambien van espresos. Estos en general son demasiado crecidos para que por parte de esta Intendencia pueda dispensárseles mayor respiro que el del mes actual, que por esta última amonestacion se les señala, pues aunque no mediara aquella grave consideracion, las demas cargas públicas y el deber de los pueblos de ingresar á los vencimientos de los plazos sus contribuciones no permiten la menor demora en la realizacion de estos fondos. Yo me prometo, pues, del celo, puntualidad y patriotismo de todas las Corporaciones municipales, que no darán lugar á que por esta Intendencia se adopten las medidas coercitivas que serian indispensables y consiguientes si este aviso no fuese escuchado cual corresponde, medidas que si bien son imprescindibles cuando llega el caso, ocasionan inmensos perjuicios á los pueblos, contristando á todos al par que á la Autoridad. Pero estoy en el deber de manifestarles que cumplido dicho término desplegaré contra los morosos la mas activa y eficaz energía para que por medios brevísimos se cubran con los bienes de los individuos responsables por la ley é instrucciones vigentes, los adeudos respectivos. Orense 12 de Julio de 1840. = I. S.: *Joaquin de Aguilar.* = *Ignacio Bolaño*, Srio.

Contaduría de Rentas de la Provincia.

Nota que manifiesta los débitos que resultan en estas oficinas á los Ayuntamientos de la Provincia por fin del primer tercio del corriente año de 1840.

Ayuntamientos.	*Reales.*	*Mrs.*
Amiudal.	2,101	8
Amoeiro.	17,806	23
Arnoya.	33,462	5
Baltar.	11,464	11
Bande.	19,795	29
Baños de Molgas.	11,368	30
Barco.	18,005	23
Beade.	5,534	16
Beariz.	119	
Blancos y Mouril.	14,402	21
Boborás.	111,689	
Bola.	7,310	2
Calbos de Randin.	12,741	7
Canedo.	499	12
Carballino.	31,174	7
Cartelle.	26,628	7
Castrelo del Valle.	7,551	26
Castro Caldelas.	2,577	11
Cea.	9,737	16
Celanova.	6,597	27
Cenlle.	25,091	10
Coles.	15,146	24
Cortegada.	36,361	5
Cualedro.	3,053	18
Chandreja.	2,667	28
Entrimo.	172	14
Esgos.	86	23
Freás de Eiras.	1,094	19
Garabanes.	2,103	30
Gomesende.	24,264	7
Gudiña.	11,773	21
Irijo.	1,884	30
Laroco.	9,648	11
Leiro.	55,769	13
Lobera.	31,831	2
Maceda.	5,927	9
Manzaneda de Tribes.	9,704	23
Melon.	13,701	18
Merca.	3,547	21
Mezquita.	10,915	19
Milmanda.	3,240	9
Montederramo.	6,188	30
Moreiras.	11,189	19
Muiños.	21,504	10
Monterrey.	2,171	11
Nogueira.	14,287	4

Orense	1,997	31
Paderne	3,569	15
Parada	24,515	24
Peroja	11,224	11
Petin	9,809	5
Piñor	4,349	32
Puebla de Tribes	4,082	18
Pereiro	277	33
Quintela de Leirado	22,692	22
Rio	8,647	1
Riós	»	
Ribadavia	61,363	30
Rubiana	7,564	5
Salamonde	10,956	8
Sandianes	15,680	10
Sarreaus	6,779	9
Taboadela	10,834	31
Teijeira	4,022	
Toen	52,119	30
Trasmiras	8,699	23
Vega	36,738	12
Verea	64	28
Verin	36,586	25
Villamarin	4,234	33
Villamartin	300	
Villameá	20,647	12
Villanueva de los Infantes	»	
Villar de Barrio	6,275	14
Villar de Santos	609	24
Villar de Bos	10,629	24
Villarino	26,427	27

Número 493. IDEM INTENDENCIA.

Nota que manifiesta las libranzas de la Direccion que resultaron aceptadas y pendientes de pago en fin de este mes, y de las satisfechas en el mismo.

	N.° de las libranzas.	Dias del vencimiento.	Idem de su espendicion.	Su importe en Rs. vn.	Corporacion ó persona á cuyo favor se halla estendida.
Pendientes de pago	547	30 de Abril 1840	8 de Agost. de 1839.	61,000	Director del Tesoro.
	622	31 de Mayo de id.	3 de Setiembre id.	40,000	
	623	Id. id.	Id. id.	21,000	
	779	1.° de Julio	5 de Octubre	40,000	
	780	Id. id.	Id. id.	21,000	
	845	15 de Agosto	19 de id.	31,000	
	902	Id. id.	9 de Noviembre	31,000	
	939	14 de Setiembre	Id. id.	62,000	
	976	14 de Octubre	Id. id.	31,000	
	1069	16 de id.	11 de Diciembre	31,000	
	22	13 de Nov. de id.	8 de Enero de 1840.	30,000	
	384	5 de Abril de 1841.	10 de Abril de id.	65,000	
	504	21 de Marzo de id.	3 de Junio de id.	43,400	
	534	30 de Mayo de id.	Id. id.	21,600	
	963	Á la vista	11 de id. id.	10,100	
				539,100	

Orense 30 de Junio de 1840. = Vicente Martinez Risco y Helices. = *Insértese en el Boletin. Orense* 13 *de Julio de* 1840. = I. S.: *Joaquin de Aguilar.* = *Ignacio Bolaño*, Secretario.

Número 494. COMANDANCIA GENERAL.

Capitanía general de Galicia. = Estado mayor. = Desde mi último parte no ha ocurrido otra novedad en este distrito que la de haberse presentado al Comandante del canton de Leirado, solicitando gracia de indulto, los facciosos Juan Fernandez (a) Mingueleti y Ramon Alvarez (a) Trigueira, los cuales habiendo sido cogidos con otros dos á principios del mes pasado en su fuga á Castilla la Vieja, habian conseguido evadirse y volver al territorio donde vagaban, eludiendo la activa persecucion de las tropas. Lo que comunico á V. S. para los efectos correspondientes.

Acabo de recibir oficio del Comandante general de la provincia de Lugo, participándome haber capturado á las tres de la mañana de ayer en Santa Comba al faccioso Domingo Rodriguez (a) Asturiano, que hasta ahora habia podido eludir la persecucion que se le hacia. Doy orden de que sea fusilado en Lugo. = Dios guarde á V. S. muchos años. Santiago 7 de Julio de 1840. = Laureano Sanz. = Sr. Comandante general de Orense. = Es copia. = *Tojo.*

Número 495. Idem.

Se hallan en esta Comandancia general las licencias absolutas, espedidas á los soldados del regimiento provincial á que da nombre esta ciudad, Pedro Sanchez, hijo de Manuel y Josefa Fabian, natural de Motes en Abion; Manuel Perez Montes, hijo de Pedro y de Gertrudis Montes, natural de S. Martin de Loiro de arriba, y Vicente Calbelo, hijo de José y Benita Estevez, natural de Paredes; y para conocimiento de los interesados, los cuales podrán concurrir á recogerlas ó autorizar competentemente á quien en su nombre lo verifique, se dá la debida publicidad por medio del Boletin oficial de esta Provincia. Orense 11 de Julio de 1840. = El Brigadier Comandante general: *Tojo.*

Número 496. Idem.

Se halla en esta Comandancia general la licencia absoluta del soldado de la 2.ª compañía del 2.° batallon del regimiento infantería del Principe, 3.° de línea, Manuel Garri-

do, hijo de Bartolomé y de Isabel Campos, natural de Vilaseca de esta Provincia. Lo que se hace público por medio del Boletin oficial para que el interesado pase á recogerla, ó en su defecto otro que venga competentemente autorizado. Orense 13 de Julio de 1840. = El Brigadier Comandante general: *Tojo.*

Número 497. MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR.

Intendencia general militar. = Debiendo sacarse á pública subasta en esta Corte para el dia 20 del corriente el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en todo el distrito de Estremadura; por el término de un año, á contar desde 1.° de Octubre prócsimo venidero hasta fin de Setiembre del año siguiente, mediante no haber producido resultado alguno la que se ha verificado en aquella Intendencia militar el dia 15 del anterior; he dispuesto, de acuerdo con el parecer de la Intervencion general, que V. S. haga publicar este anuncio en los periódicos de las capitales de su demarcacion, para que los sugetos que quieran interesarse en esta empresa, se presenten por medio de apoderados en la Secretaría de esta Intendencia general, á enterarse del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, á fin de que en el acto del remate puedan hacer las proposiciones que gusten, en el supuesto de que este ha de verificarse precisamente á las doce en punto del citado dia; y adjudicado que sea al mejor postor no se admitirá mejora por ventajosa que sea. = Del recibo de esta circular; con remision de un ejemplar donde resulte dicho anuncio, me dará V. S. aviso sin falta alguna. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1840. = José Joaquin de la Fuente. = Sr. Intendente militar del distrito de Galicia. = Es copia. = Fontanilles.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta Provincia para los fines que son consiguientes. Orense 13 de Julio de 1840. = El Comisario de guerra: *Valentin de Perea.*

Número 498. AMORTIZACION.

Por providencia del Sr. Intendente de 25 del actual se publica por 40 dias que finalizan en 19 de Agosto prócsimo, para conocimiento y concurrencia de aquellos á quienes interese la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan, que pertenecieron al estinguido convento de la Merced de Verin y monasterio de Celanova; cuyo remate tendrá efecto el dia referido de once á doce de su mañana en las Casas Consistoriales de esta capital, ante el Sr. Juez de primera instancia, con mi asistencia y del Procurador Síndico general, y por el testimonio del escribano D. José Vega.

Fincas pertenecientes al estinguido convento de la Merced de Verin.

Viña de la Tacuca.

Una suerte de dicha viña en el término de Quinzanes de 7 cavaduras y 3 cuartas, tasada en 2,480 rs. — Otra id. de 7 cavaduras y tres cuartas partes de otra, en id. — Otra id. de igual mensura, en id. — Otra id. de id., en id., es decir: en 2,480 rs. cada una de las suertes, cuya cantidad ha de servir de tipo para la subasta. = Suman las cuatro suertes 9,920 reales.

Viña de los Barrios.

Una suerte de la espresada viña de 7 cavaduras y 5 maquilas, en los mismos términos de Quizanes, en 1,450 rs. — Otra id. de igual mensura en id. — Otra id. de id., en id. — Otra id. de id., en id. = Suman las cuatro suertes 5,800 rs.

Viña sito ó Espido términos de Verin.

Una suerte de esta viña de 9 cavaduras y media, tasada en 1,520 rs. — Otra id. de igual mensura; en id. = Suman estas dos suertes 3,040 rs. = Una viña de majuelo en dicho sitio de Espido, de 3 cavaduras en una sola suerte, su tasa en 480 rs.

Viña del Piñeiro en el término de Quizanes.

Una suerte de dicha viña de 6 cavaduras y cuarta, en 1,750 rs. — Otra id. de igual mensura, en id. — Otra id. de id., en id. — Otra id. de id., en id. = Suman las cuatro suertes 7,000 rs.

Finca del Plazer en el término de Pazos, que perteneció al estinguido monasterio de Celanova.

Una suerte de la espresada finca de 39 ferrados y 17 maquilas en semiente, tasada en 6,395 rs. — Casa de molino aneja á la espresada suerte, en 5,150 rs. — Cincuenta y ocho ferrados y 18 maquilas de labradío y prado en la referida finca, en 9,635 rs. = Suman 21,280 rs.

Orense 10 de Julio de 1840. = E. C. P. de R. y A. de A. *Vicente Martinez Risco y Helices.*

Insértese en el Boletin oficial. = I. I.: *Aguilar.*

Número 499. *Juzgado de 1.ª instancia de Orense.*

Habiendo fallecido Doña Vicenta Lopez Romero, vecina de esta ciudad en 25 de Abril último, en concepto de intestada, se acordó por este Juzgado de 1.ª instancia en 1.° del que rige, llamar por edictos en la forma ordinaria por término de treinta dias, á todos los que se crean con derecho á la fincabilidad de aquella; para que espongan el de que se crean asistidos dentro de dicho término, en este mismo Juzgado y Escribanía de número de D. Santos de la Torre, por medio de Procuradores del mismo Juzgado habilitados del suficiente poder; que se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren; y en otro caso pasado dicho término se sustanciará el espediente en la forma de estilo. Orense 4 de Julio de 1840. = El Juez interino de 1.ª instancia: *José Gomez Nóboa.*

Número 500. IDEM.

En causa criminal pendiente en este Juzgado contra José Vazquez, soltero, hijo de Nicolás, vecino de S. Miguel del Campo, sobre malos tratamientos á José Fernandez de la misma vecindad, se estimó el arresto del sobredicho; y como no fuese habido, por auto de 19 de Junio prócsimo pasado se mandó requisitoriar por medio de los Boletines oficiales de las cuatro Provincias de Galicia, encargando á las Autoridades locales su captura y remesa á disposicion de este Juzgado siendo habido; para lo que van insertas las señas personales del referido. Orense 4 de Julio de 1840. = *José Gomez Nóboa.*

Estatura corta, pelo negro, edad treinta años, ojos castaños, nariz afilada, barba poblada, cara redonda, color trigueño: viste pantalon y chaqueta de paño pardo bastante usado, chaleco de paño azul bastardo, zapatos gruesos, sombrero ordinario de copa alta tambien usado.

Número 501. IDEM.

Por el Juzgado de Tahoada se dirigió á éste exhorto en averiguacion del paradero de Domingo Ledo, hijo de Santiago, vecino de Sta. Cruz de Viana, cuyas reseñas se insertan á continuacion por presumirse convienen con las de un cadaver hallado en el campo de la Veiga, término de San Julian de Asmoriz; y las transcribo á V. S. para que se sirva mandar se publiquen en el Boletin oficial de la Provincia, con prevencion á los Sres. Alcaldes constitucionales den de él conocimiento siendo habido en sus respectivos distritos. = Dios guarde á V. S. muchos años. Orense 11 de Julio de 1840. = *José Gomez Nóboa.* = Sr. Gefe político de la Provincia.

Reseñas del cadaver. Edad sobre 25 años, estatura 5

pies, cara flaca, nariz afilada, barbilampiño, ojos pardos, color trigueño, pelo castaño oscuro, faltoso del dedo índice de la mano derecha: vestia calzon, chaqueta y polainas de paño pardo bastante usado, chaleco de pana negra con botones de lo mismo, camisa de estopa, calcetas de hilo de medio pie, faja de estambre y zapatos de palo.

Número 502. *Idem de Viana del Bollo.*

En causa que estoy instruyendo sobre el robo de una Cruz de plata hecho en la iglesia de la parroquia de S. Martin, he dispuesto dirigirme á V. S. á fin de que con insercion de las señas de dicha alhaja que á continuacion se espresan, se sirva hacerlo publicar en el Boletin oficial de la Provincia, encargando á todas las Justicias procedan á la detencion y remision á este Juzgado de cualquiera persona en quien aquella se encontrase. = Dios guarde á V. S. muchos años. Viana 6 de Julio de 1840. = Lic. *Manuel Gonzalez del Castejon.* = Sr. Gefe político de la provincia de Orense.

Señas de la Cruz. Con la madera interior pesaria de seis á siete libras, tenia varios dibujos hechos á relieves, entre ellos el sol, la luna y diferentes conchitas, los remates eran unas bolitas de plata macizas; de una parte se hallaba un crucifijo del mismo metal como de media cuarta, y de la otra una imagen de nuestra Señora hecho á relieve; su altura seria, incluso el mango, de unas tres cuartas, y tendrian como dos de un estremo á otro los brazos.

Número 503. *Idem de Puenteareas.*

En causa criminal que estoy instruyendo á la gavilla de ladrones que cometió los robos de Rosa Francisco, de San Jorge de Riva da Tea, y José Lorenzo de San Salvador de Padrones, la noche del 27 al 28 de Febrero de este año, resultan comprendidos José Pequeño, portugues de Lapela, inmediato Reino de Portugal, y Manuel da Vila Rabadeire, de dicho San Jorge, ausentes; motivo porque en auto del dia de ayer he acordado llamarles por edictos, citándoles y emplazándoles en forma para que se presenten dentro de su término á decir de su derecho, prevenidos de que no lo haciendo seguirá la sustanciacion en rebeldía pasándoles entero perjuicio. Con el fin de que sea público este llamamiento he dispuesto dirigirme á V. S. para que se sirva acordar se redacte en el Boletin oficial de esa Provincia, con encargo á las Autoridades de ella de que si se le presentase alguno de ellos lo pongan á mi disposicion para el objeto manifestado. = Dios guarde á V. S. muchos años. Puenteareas 7 de Julio de 1840. = *José María Lebron.* = Sr. Gefe político de la provincia de Orense.

Número 504. *Idem de la Mota del Marques.*

A virtud de la causa formada por el Alcalde constitucional de la Mota, contra José Perez, natural de la Puebla del Brollon, partido de Quiroga, provincia de Lugo; Francisco Rodriguez, natural de Ganade, partido de Ginzo de Limia, provincia de Orense; y Gabriel de Baños, natural de Pitelos, partido de Bande en esa citada Provincia, por sospechosos en su conducta, se acordó el arresto y prision de los mismos, que tuvo efecto escepto la del Gabriel que se fugó al tiempo de ser conducidos á disposicion del espresado Alcalde, y de cuya fuga se formó la competente causa, que remitida á este Juzgado, he acordado en auto de este dia oficiar á V. S. por medio del presente, donde á continuacion irán puestas las señas del fugado Gabriel, á fin de que se sirva insertarlas en el Boletin oficial de esa Provincia para su captura, y en el caso de verificarse retenerle con toda seguridad y darme V. S. parte de su prision para en su vista adoptar las medidas conducentes al efecto. = Dios guarde á V. S. muchos años. Tordesillas 7 de Julio de 1840. = *Luis Martinez Labiesca.* = Sr. Gefe político de la provincia de Orense.

Señas del fugado. Edad 35 años poco mas ó menos, estatura cinco pies, pelo negro, barba cerrada, le faltan uno ó dos dientes: vestido pantalon blanco, chaqueta de paño negro, chaleco de pana negra lisa, y sombrero de paja.

Parte recibido en la Secretaría de Estado.

Consulado de España en Bayona. = Muy Sr. mio: Este Sr. Conde Harispe me acaba de pasar el despacho telegráfico siguiente:

Perpiñan 6 de Julio á las nueve de la noche. = El Prefecto de los Pirineos orientales al Sr. Teniente general Conde Harispe. = Cabrera acaba de entrar en Francia con 5,000 hombres.

Lo que me apresuro á comunicar á V. S. en confirmacion de lo que tuve el honor de participarle en mi despacho de ayer noche que remití por estafeta.

Dios guarde á V. S. muchos años. Bayona 7 de Julio á las nueve de la mañana de 1840. = El Cónsul de S. M., Agustin Fernandez de Gamboa. = Al Sr. Subsecretario de la primera Secretaría del Despacho de Estado.

Parte recibido en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército de Cataluña. = Estado mayor general. = El Escelentísimo Sr. Duque de la Victoria y de Morella, Capitan general y en gefe de los ejércitos reunidos, en comunicacion de ayer desde Berga me dice lo que copio. = Excmo. Sr.: Al amanecer de este dia emprendí movimiento con las tropas de mi mando sobre esta plaza, en la cual y en sus numerosos fuertes se hallaba Cabrera á la cabeza de nueve batallones. Principiado el ataque por nuestras bizarras tropas con el ardor que le es tan natural, fue bastante para dominar la primera línea de parapetos que débilmente defendieron los enemigos: continuando asi la intrepidez de nuestros valientes, fueron sucesivamente ocupando todos los fuertes, y últimamente esta plaza, su formidable castillo y demas obras que protegian su entrada.

Esta jornada ha sido brillantísima, quedándome aun la esperanza de poder asi esterminar muy en breve el resto miserable de facciosos que en desconcierto han ido á buscar refugio en lo mas elevado de las rocas.

Con este satisfactorio motivo es ya innecesaria la venida del tren de artillería. Si aun no hubiese salido disponga V. E. que suspenda su marcha, y si ya lo hubiese emprendido dará las órdenes á efecto de que regrese á esa plaza.

Lo traslado á V. S. para su debido conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel general de Barcelona 5 de Julio de 1840. = Antonio Van-Halen. = Sr. Subsecretario de Guerra.

(Gaceta de Madrid.)

Un Sereno muy prudente cantó la Décima siguiente:

Mi Musa disparó un tiro
á la pertináz rebeldía,
que estando en agonía
dió el último suspiro:
murió pues, y llevó giro
á la Francia con Cabrera,
y allí este calavera
el entierro dispondrá
con su tropa, que allá va
huyendo con rabia fiera.

Oficina de D. JUAN MARÍA DE PAZOS.